



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 116 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 032-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR, con Reg. Doc. N° 308408 y Reg. Exp. N° 237442 y la Resolución Gerencial General Regional N° 540-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 540-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de agosto del 2016, se aprobó el Plan Operativo Anual 2016 del Proyecto “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 85,891.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles);

Que, se advierte error material en la aprobación del Plan Operativo Anual 2016 en los Artículos 1°, 2° y 3°, por haberse considerado como proyecto, cuando es una actividad tal como lo menciona la comisión de revisión y evaluación de planes operativos globales y anuales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ya que esta actividad no cuenta con código SNIP y la ejecución de las actividades es solo de dos a tres meses, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía y la Secretaría General;

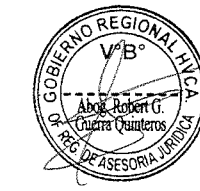
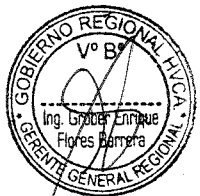
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en los Artículo 1°, 2° y 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 540-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de agosto del 2016, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2016 de la actividad “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 85,891.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución”.

“ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA reformulado de la actividad “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 116 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 FEB 2017

Provincia y Departamento de Huancavelica”.

“**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA reformulado de la actividad “Restauración Integral del Señor de Santo Sepulcro del Templo de Santo Domingo del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución”.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JGL/bsj

